

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

**4404**

*Extracto de la resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2024-2025*

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Entes, entidades y personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas jurídicas:

a) En cuanto a la Línea A:

Ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades, así como sus dependientes.

b) En cuanto a la línea B:

Asociaciones de familias de alumnado de centros docentes, inscritas en el censo de asociaciones de padres y madres de alumnos regulado en el artículo 6 del Decreto 188/2003, de 28 de noviembre, por el cual se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos y las federaciones o confederaciones de éstas, o bien en el Registro de Entidades Jurídicas que gestiona la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, como asociaciones de padres y madres de centros docentes.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de centros docentes radicadas en las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2024-2025, especialmente entre aquellas unidades familiares con mayor necesidad de protección.

La convocatoria se desarrolla mediante las dos líneas siguientes:

Línea A: ayudas a entidades locales de las Islas Baleares.

Línea B: ayudas a asociaciones de familias de alumnos de las Islas Baleares.

#### Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).

#### Cuarto. Crédito

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de 1.050.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

a) Línea A (entidades locales): 900.000,00 €, con cargo a las siguientes partidas de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2024:

— 300.000,00 € con cargo a la partida 17201 323A01 46001 00 (transferencias corrientes justificables a ayuntamientos).

— 300.000,00 € con cargo a la partida 17201 323A01 46401 00 (transferencias corrientes justificables a empresas públicas y



otros entes públicos de corporaciones locales).

— 300.000,00 € con cargo a la partida 17201 323A01 46901 00 (transferencias corrientes justificables a otros entes territoriales).

b) Línea B (asociaciones de familias de alumnado): 150.000,00 €, con cargo a la partida 17201 323A01 48000 00 (transferencias corrientes a familias y entidades sin ánimo de lucro).

En el momento de la concesión estas partidas deben quedar debidamente territorializadas. Esta territorialización no requerirá modificación alguna de la convocatoria.

#### Quinto. Importe

El importe de la subvención será el que se indica en el cuadro del punto 6.1 de la convocatoria.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse en los dos plazos siguientes:

— En cuanto a las actividades de Navidad de 2023, Semana Santa de 2024 y verano de 2024, en un plazo de diez días hábiles desde del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

— En cuanto a las actividades de Navidad de 2024 y Semana Santa de 2025, desde el 2 de septiembre al 11 de octubre de 2024, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 10.1.

Palma, *(firmado electrónicamente: 26 de abril de 2024)*

**La consejera de Familias y Asuntos Sociales**

Catalina Cirer Adrover